



Abg. MARCO A. ALDOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4487



CDC Moravia Tapasco Trejo
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 31 de Enero del 2025

VISTO: El OFICIO N°016-2025--MR-JAE RED DE SALUD PUNO, de fecha 15 de enero 2025, MEMORANDUM, N° 934-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 14 de noviembre del 2024, y OFICIO N°276-2024-MR-JAE RED DE SALUD PUNO de fecha 16 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

Que, en esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)" ; concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas"; el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, con OFICIO N°276-2024-MR-JAE-RED DE SALUD PUNO de fecha 16 de agosto del 2024, el Jefe de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, solicita la emisión de Resolución de Felicitación al Personal del Centro de Salud que participaron en el pintado correspondiente de los interiores y exteriores del Establecimiento de Salud, desarrollada a partir de 18 de marzo del 2024 concluye el 01 de abril del 2024, con OFICIO N°016-2025-MR-JAE RED DE SALUD PUNO, de fecha 15 de enero del 2025, reitera y adjunta el PLAN DE MEJORA CONTINUA DE CALIDAD EN SALUD EE.SS. JAE I-4 y el Acta de reunión de fecha 18 de marzo del 2024, los Jefes de Servicios para organizar y ejecutar el pintado de todo el EE.SS I-4 José Antonio Encinas, acordando que todo el personal de Salud asumirá los gastos que requiere la actividad del pintado de cada servicio, de la fachada, pasadizos, escaleras y techos y otros lo que serán en beneficio de la mejora en la atención de calidad de los usuarios, ;

Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 934-2024-D-/RED DE SALUD PUNO de fecha 16 de agosto del 2024, autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;





Abg. MARCO A. ALDOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457



CPC Mariana Huanco Areano
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 31 de Enero del 2025

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Micro Red José Antonio Encinas, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR en vías de Regularización al personal del Establecimiento de Salud I-4 José Antonio Encinas, por la participación en el pintado correspondiente de los interiores y exteriores del Establecimiento, realizado el 18 de marzo y concluye el 01 de abril del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION LABORAL
1	DUEÑAS MELO GIOVANNI ABILIO	Med. Cirujano	NOMBRADO
2	QUISPE PAUCAR SELMIRA	Med. Cirujano	NOMBRADO
3	APAZA APAZA ELIZABETH	Med. Gastroenterólogo	NOMBRADO
4	VASQUEZ PACO PERCY TITO	Med. Ginecólogo	NOMBRADO
5	GARNICA ALATA FELIX PAUL	Med. Patólogo	NOMBRADO
6	POMARI MAMANI NATHALY VERONICA	Med. Pediatra	NOMBRADO
7	TICONA MAMANI LUDWIN WILFREDO	Med. Cirujano	CAS IND.
8	ESCALANTE DAZA VICTORIA	Med. Familiar	CAS IND.
9	LEYVA MORALES DEISY ELBA	Cirujano Dentista	NOMBRADO
10	MAMANI GALLEGOS JOSE MIGUEL	Cirujano Dentista	SERUMS EQV.
11	CHOQUE TICONA INGRID ROSA	Químico Farmacéutico	CAS IND.
12	FLORES MAMANI KATHERIN ANNARY	Químico Farmacéutico	SERUMS EQV.
13	VEGA VALENZUELA GLORIA	Químico Farmacéutico	CONTRATO POR TERCEROS
14	CANLLAHUI DURAN MARTHA	Biólogo	NOMBRADO
15	ALVAREZ QUENALLATA FREDY	Biólogo	NOMBRADO
16	AROCUTIPA CONDORI DEYBI ALAN	Biólogo	SERUMS EQV.
17	GORDILLO MONROY YANETH FIORELA	Biólogo	CAS IND.
18	LLANOS QUISPE JESSICA MARGARITA	Bióloga	CAS IND.
19	MAMANI USECA CRISTINA	Lic. Enfermería	NOMBRADO
20	CARDENAS BEDOYA MIRIAM PATRICIA	Lic. Enfermería	NOMBRADO
21	APOMAYTA MENDOZA ARMIDA	Lic. Enfermería	NOMBRADO
22	CHECALLA TISNADO NORA PAULINA	Lic. Enfermería	NOMBRADO
23	AGUIRRE AYBAR HAYDEE	Lic. Enfermería	NOMBRADO
24	ORDOÑO LLANOS VILMA	Lic. Enfermería	NOMBRADO
25	CARPIO TITO JESSICA	Lic. Enfermería	CAS IND.
26	LLANOS CONDORI SILVIA	Lic. Enfermería	CAS IND.
27	JULI ESPINOZA DORIS	Lic. Enfermería	CAS IND.
28	QUISPE ONQUE NORMA REGINA	Lic. Enfermería	CAS IND.
29	FLORES CACERES NANCY VICENTA	Lic. Enfermería	NOMBRADO
30	MAMANI QUISPE NORMA CATALINA	Lic. Enfermería	NOMBRADO





Abg. MARCO ALCOS APOMANTA
ADMINISTRADOR
DE SALUD PUNO
CAP. 4457



Cpt. Morales Hanco Zúñiga
Jefe de la Unidad de RPH
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 31 de Enero del 2025

31	PARILLO PARILLO REYNA VILMA	Lic. Enfermería	NOMBRADO
32	CHAMBILLA HUARAHUARA NELIDA	Lic. Enfermería	NOMBRADO
33	QUILCA MORALES GLADYS	Lic. Enfermería	NOMBRADO
34	TAPIA QUISPE EVA ROXANA	Lic. Enfermería	NOMBRADO
35	ARCE ZAPANA LEONOR	Lic. Enfermería	NOMBRADO
36	CALLA CHAMBI ROSA	Obstetra	NOMBRADO
37	CAXI JARECA MERY AYDE	Obstetra	NOMBRADO
38	PONCE MAQUERA JANETT KARINA	Obstetra	NOMBRADO
39	MARTINEZ CHOQUE MARIA ROXANA	Obstetra	NOMBRADO
40	CALVO CARDENAS JOSE RAMIRO	Obstetra	NOMBRADO
41	MENENDEZ ESCARCENA ROSALIA	Obstetra	NOMBRADO
42	QUISPE FLORES LIDIA IRMA	Obstetra	NOMBRADO
43	VEGA MAMANI KARIN MIRIAN	Obstetra	NOMBRADO
44	VILCA CONDORI DEYSI JOAQUINA	Obstetra	SERUMS EQV.
45	CALLO FLORES JUDITH SHAMELEE	Obstetra	CAS IND.
46	VILLEGAS CHUQUIMIA MADELIN	Obstetra	CAS TEM
47	OCHOA DIAZ ADELAYDA	Lic. Nutrición	NOMBRADO
48	RODRIGUEZ ASCARRUNZ ANDREA DIANA	Lic. Nutrición	CAS IND.
49	MURGUIA GUEVARA HENRY	Psicólogo	NOMBRADO
50	PARI HUMPIRI HILDA	trabajadora Social	CAS IND.
51	FLORES CONDORI EUSTAQUIA	Trabajadora Social	NOMBRADO
52	OSCAR RAUL AYMA FLORES	Tec. Enfermería	NOMBRADO
53	MAMANI QUILLE WILBER	Tec. Enfermería	NOMBRADO
54	ROQUE VILLASANTE FELIPA	Tec. Enfermería	NOMBRADO
55	CACERES TICAHUANCA DINA MONICA	Tec. Enfermería	CAS IND.
56	CHOQUEHUAYTA CCAMA JUANA EVANGELINA	Tec. Enfermería	NOMBRADO
57	VELAZQUEZ MAMANI TEODORA	Tec. Enfermería	NOMBRADO
58	CHOQUE MESTAS CARMEN DEL ROSARIO	Tec. Enfermería	CAS IND.
59	CACERES TICAHUANCA DINA MONICA	Tec. Enfermería	CAS IND.
60	MAMANI QUISPE MICAELA NELY	Tec. Enfermería	CAS IND.
61	LOPEZ PARISACA YANETT FIORELA	Tec. Enfermería	CAS IND.
62	CHAIÑA PINEDA SILVANA AMELIA	Tec. Enfermería	CAS IND.
63	PACOMPIA ANCORE BETI	Tec. Enfermería	NOMBRADO
64	MENDIGURI QUISBERTH JUANA	Tec. Enfermería	NOMBRADO
65	ESCARCENA QUISPE YUDY	Tec. Enfermería	CAS IND.
66	MAMANI ORTEGA JOSE PEPE	Tec. Enfermería	NOMBRADO
67	ESTRADA NAJAR WILDER RICARDO	Tec. Farmacia	CAS IND.
68	TICONA HUARAYA LUCIO	AUXILIAR ASISTENCIAL	CAS IND.
69	LUQUE ANCCO VILMA	Tec. Laboratorio	CAS IND.
70	MENDOZA CALISAYA ELVA SOLEDAD	Tec. Computación	CAS IND.
71	COAQUIRA SALLUCA HAMET	Tec. Computación	CAS TEM
72	AJAHUANA SUCASAIRE LUZ NELIDA	Tec. Computación	CAS TEM
73	CUTIPA MAMANI MIGUEL ANGEL	Ing. Sistemas (digitador)	CAS POR TERCER
74	MAMANI CLAROS RENAN	Piloto de Ambulancia	CAS IND.
75	APAZA VENTURA ALAN HENRY	Piloto de Ambulancia	CAS IND.
76	GOMEZ VELASQUEZ JAMES LYNDON	Piloto de Ambulancia	CAS IND.
77	APAZA RAMOS ERIK WILMER	Piloto de Ambulancia	CAS IND.
78	FLORES FLORES RENE GERALD	Piloto de Ambulancia	CAS IND.



Abog. C. Manrique



M.C. L. Ticona M.



M. C. MARCO A. ALDOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457



C. C. MARCOS HANCO ZIENA
LEG. DE LA UNIDAD DE PUNO
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 31 de Enero del 2025

79	BLANCO CHOQUE EDILBERTO	Personal de servicio	PLAZA ORG.
80	CCUNO LARICO EVA LILIANA	Personal de Servicio	CAS IND.
81	LAZARTE CHOQUEHUAYTA GABRIEL JOF	ESTUDIANTE	PRACTICANTE
82	RAMOS VELASQUEZ JOCELYN ENITH	INT. DE BIOLOGIA	INTERNO
83	ESPINOZA APAZA JAHAIRA ISABEL	INT. DE BIOLOGIA	INTERNO
84	CHURA COQUEHUANCA ROLDAN	ESTUDIANTE	PRACTICANTE



Artículo 2°.- **DISPONER**, el registro e incorporación en el Legajo Personal de los servidores considerados en la presente resolución como mérito para todos sus efectos.

Artículo 3°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



M. C. Ludwip W. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP 87398